

modo por Vocales en la Junta de Propios con Larga Ex-  
presencia de su arreglado Juicio: quando se estuvieren  
preuiniendo todas las cosas necesarias para su execu-  
cion me hallé con impedimento del Procurador Gen-  
eral y de los quatro Diputados de Abastos en  
que solozitan no se proceda a la Excozion de  
los años de Roturas sin que en Junta de Propios  
con su asistencia se juzgue por combeniente el re-  
fresado de si hera preciso movuando sus facultades  
sin embargo de la ausencia que preparo de  
esta Ciudad por la Guerra que mereco a V. R. S.  
me ha parecido preciso dar curso a este Expediente  
como tan Beneficente a los Propios y Causa Pu-  
blica poniendo a su continuacion la Prouidencia  
Respectiua que contiene la Jurisdiccion privatiua  
que reside en el Presidente de la Junta para la  
cobranza de quanto se deua a los Propios y que  
los Diputados en esta parte no pueden ni auer  
Impedirla que sin embargo de que se pagase  
en el año de setenta y dos lo que se deua a la  
Intendencia no deja de ser Caudal de los Propios  
lo que se vista a aduen de enuonces lo nueuamen-  
te Causado mayormente que Cobrado que se a

